

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY



ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 77

San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2017.-



Gobierno de JUJUY

Unión, Paz y Trabajo

Dirección Provincial de Boletín
Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio legal Av. Alte Brown
1363
Tel. 0388-4241893

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes – Miércoles – Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y
Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3803-ISPTyV/17.-
EXP. N° 600-454/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017 -, Ley N° 6.001 como a continuación se indica:

SE INCORPORA RECURSO

TIPO: 22 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 CLASE: 2 DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL
 CONCEPTO: 1 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL
SUB CPTO: 98 Fortalecimiento Del Hábitat Jujuy- Sec. De Viv. Y Hábitat Nación \$ 196.008.861,00.-

TOTAL \$ 196.008.861,00.-

PARA CREAR

JUR: V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

U.de O. 1 MINISTERIO
 FINALIDAD: 4 BIENESTAR SOCIAL
 FUNCIÓN: 2 VIVIENDA Y URBANISMO
 SECCIÓN: 2 EROGACIONES DE CAPITAL
 SECTOR: 5 INVERSION REAL
 P.PRINCIPAL: 8 TRABAJOS PUBLICOS
 P. PARCIAL: 8 TRABAJOS PUBLICOS – CON RECURSOS AFECTADOS
 P.S.PARCIAL: 162 FORTALECIMIENTO DEL HÁBITAT JUJUY-SEC. DE VIV. Y HÁBITAT

Partida: 12 Obras en Purmamarca, Tumbaya, Bárcena y Volcán \$ 196.008.861,00.-

TOTAL \$ 196.008.861,00.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Previa Toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.N GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4043-ISPTyV/17.-
EXPTE. N° 516-21-17.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Modificase el Presupuesto General de Gastos Y Calculo de Recursos Ejercicio 2017 – Ley N° 6001/16, conforme el siguiente detalle:

SE TRANSFIERE DESDE:

JURISDICCIÓN “k” OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

U. DE O.: “k” OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
 Fuente Financ.: 1 RENTAS GENERALES
 Finalidad: 7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA
 Función: 13 DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR

Sección: 1 EROGACIONES CORRIENTES
 Sector: 3 TRANSFERENCIAS
 P.Principal: 4 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES
 P.Parcial: 5 APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS

P.S.Parcial : 115 Fondos a Distribuir.....\$300

TOTAL

\$300.000,00.-

IV-EROGACIONES

PARA CREAR:

JURISDICCIÓN: “V” MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

U. DE O.: “V6C” DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES

Finalidad: 1 ADMINISTRACION GENERAL
 Función: 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

Sección: 2 EROGACIONES DE CAPITAL
 Sector: 5 INVERSION REAL
 P.Principal: 8 TRABAJOS PUBLICOS
 P.Parcial: 1 TRABAJOS PUBLICOS- CON RENTAS GENERALES

P.Parcial : 1 TRABAJOS PUBLICOS- C/RECURSOS DE LA ADM. CENTRAL

P.S.S. Parcial 173 Tasación Terrenos Fiscales por Compra- P-Ejecutivo.....\$300.000,00.-

TOTAL A INCORPORAR \$300.000,00.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; y de Hacienda y finanzas.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.N GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7952-H/2003.-
EXPTE. N° 516-2015/00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2003.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de GABRIEL FERNANDO ARJONA, D.N.I. N° 20.946.848 y de MONICA ISABEL CHOQUE, D.N.I. N° 26.285.011 el terreno individualizado como Lote 06 de la Manzana 638, Padrón A-72.075, ubicado en Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

ARTICULO 2°.- Fijase en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$2.622) el precio total de venta del lote de referencia, conforme al compromiso de pago, pagadero en 262 cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera de PESOS DOCE (\$12) y las restantes de PESOS DIEZ (\$10) cada una, importes que al momento de hacerse efectivos se determinaran en base el procedimiento establecido en el Decreto N° 4010-H-78, Art. 17°. A tal efecto se determina que la primera cuota representa el 8,51% y las restantes el 7,09% del sueldo correspondiente a la Categoría UNO del Escalafón General de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- El pago de la primera cuota deberá efectuarse del 1° al 10 del mes siguiente al de la notificación del presente Decreto a los adjudicatarios. Todos los pagos se efectuaran mediante depósitos en la Dirección Provincial de Rentas.-

ARTICULO 4°.- El incumplimiento al pago de cuatro (4) cuotas mensuales a las condiciones pactadas, determinara en forma automática



y sin previa notificación la caducidad de esta adjudicación quedando sin efecto alguno el presente Decreto y con pérdida total de las sumas abonadas por los Adjudicatarios, conforme lo dispone el Artículo 28° de la Ley N° 3169/74.-

ARTICULO 5°.-La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley N° 3169/74- régimen de Tierras Fiscales-, su modificatoria Ley N° 4540/90, y su Decreto Reglamentario 6038- H-79, estando excluido los adjudicatarios y su grupo familiar de los programas de viviendas o loteos fiscales urbanos que inicien o ejecuten organismos nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 6°.- Exceptuase de las exclusiones dispuestas en el artículo anterior únicamente los programas oficiales para construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

ARTICULO 7°.- Por Escribanía de Gobierno se procederá a extender la respectiva escritura traslativa de dominio con Hipoteca en Primer Grado a favor del Estado Provincial por el saldo de la deuda.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 155-G/2017.-

EXPTE. 0400-3381/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2017.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encargar la atención del despacho de la **ESCRIBANIA DE GOBIERNO**, a la señora Escribana Adscripta al Registro del Estado, Categoría A-2 (Ley N° 4413) con adicional por Dedicación Exclusiva del 150%, **Escr. EMILCE SOLEDAD BARTULOS, DNI N° 26.875.984**, partir del 27 de Marzo y hasta el 08 de Mayo de 2017.-

Oscar Agustín Perassi
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 170-G/2017.-

EXPTE. 0400-3381/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAYO 2017.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 155-G-, de fecha 21 de Marzo de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Queda a cargo de la **ESCRIBANIA DE GOBIERNO**, la señora Escribana Adscripta al Registro del Estado, Categoría A-2 (Ley N° 4413) con Adicional por Dedicación Exclusiva del 150%, **Escr. EMILCE SOLEDAD BARTULOS, DNI N° 26.875.984**, partir del 27 de Marzo y hasta el 08 de Mayo de 2017."

Oscar Agustín Perassi
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 171-G/2017.-

EXPTE. 0400-3381/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAYO 2017.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Queda a cargo de la **ESCRIBANIA DE GOBIERNO**, la señora Escribana adscripta al Registro del Estado, Categoría A-2 (Ley N° 4413) con Adicional por Dedicación Exclusiva del 150%, **Escr. EMILCE SOLEDAD BARTULOS, DNI N° 26.875.984**, partir del 08 de Mayo de 2017.-

Oscar Agustín Perassi
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 176- DEvP/2017.-

EXPTE. N° 2010-27/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2017.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Ratificase la Resolución N° 011-DPEE-17, dictada por la Dirección Provincial de Estaciones Experimentales, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Por Contaduría de la Provincia - División Bienes Patrimoniales procedase a registrar en las planillas de baja.-

C.P.N. Juan Carlos Abud
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCION N° 177-DEvP/2017.-

EXPTE. N° 2010-31/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2017.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Ratificase la Resolución N° 023-DPEE-16, dictada por la Dirección Provincial de Estaciones Experimentales, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por Contaduría de la Provincia - División Bienes Patrimoniales procedase a registrar en las planillas de alta.-

C.P.N. Juan Carlos Abud
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCION N° 178-DEvP/2017.-

EXPTE. N° 2010-28/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2017.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Ratificase la Resolución N° 012-DPEE-17, dictada por la Dirección Provincial de Estaciones Experimentales, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Por Contaduría de la Provincia - División Bienes Patrimoniales procedase a registrar en las planillas de baja.

C.P.N. Juan Carlos Abud
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCION N° 476-ISPTyV/ 17.-

EXPTE. N° 600-229/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2017.-

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de la Obra: "ENRIPIADO DE LAS CALLES IRMA AGOSTINI Y ADOLFO MARTINEZ" y Presupuesto Oficial, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 977.763,28).-

ARTÍCULO 2°.-Adjudicar la contratación y ejecución de la obra de mención, a la Empresa PERESSIN de José Alfredo Peressin, por el importe cotizado que asciende a la suma de: PESOS SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$ 713.622,00).

ARTÍCULO 3°.- El gasto emergente se imputará a:

EJERCICIO 2017:

JURISDICCION: V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

U.DE O: 1 MINISTERIO
FINALIDAD: 4 BIENESTAR SOCIAL
FUNCION: 2 VIVIENDA Y URBANISMO
2 EROGACIONES DE CAPITAL
5 INVERSION REAL
8 TRABAJOS PÚBLICOS
8 TRABAJOS PÚBLICOS-CON RECURSOS AFECTADOS
137 FONDO FEDERAL SOLIDARIO – DEC. 206/209
31 Apertura y Enripiado de Calles y Avenidas.....\$ **713.622,00.-**



ARTÍCULO 4°.- Previo registro, dése a Boletín Oficial. Por Jefatura de Despacho remítase copia a conocimiento de Tribunal de Cuentas. Pase a Dirección General de Administración del MISPTyV, a sus efectos.-

Arq. Pablo A. Civetta
Secretario de Infraestructura

RESOLUCION N° 489-ISPTyV/17.-
EXpte. N° 600-336/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2017.-
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar el Concurso de Precios para ejecución de la Obra: "DOTACION DE INFRAESTRUCTURA – PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT ABRA PAMPA – DPTO. COCHINOCA – GALPON COMUNIDAD WARMÍ", a la Empresa MARTIN FRANCISCO CORRADINI, por el valor de su oferta que asciende a la suma total de: PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.134.941,33).-
ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente se imputará a:

EJERCICIO 2017:
JURISDICCION: V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

U.DE O: 1 MINISTERIO
FINALIDAD: 4 BIENESTAR SOCIAL
FUNCION: 2 VIVIENDA Y URBANISMO
2 EROGACIONES DE CAPITAL
5 INVERSION REAL
8 TRABAJOS PUBLICOS
8 TRABAJOS PUBLICOS – CON RECURSOS AFECTADOS
162 FORTALECIMIENTO DEL HABITAT JUJUY SEC. DE VIV. Y HABITAT NACIONAL
3 Mejoramiento y Fortalecimiento

comunitario – Region Puna.....\$ 6.134.941,33.-

ARTÍCULO 3°.- Previo registro, dése a Boletín Oficial. Por Jefatura de Despacho remítase copia a conocimiento de Tribunal de Cuentas y a Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Pase a Dirección General de Administración del MISPTyV., a sus efectos.-

Arq. Pablo A. Civetta
Secretario de Infraestructura

RESOLUCION N° 496-ISPTyV/17.-
EXpte. N° 600-433/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2017.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS,

TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar el Concurso de Precios para ejecución de la Obra: "DOTACION DE INFRAESTRUCTURA PROYECTO INTEGRAL DE MEJORA-MIENTO DEL HABITAT – DEMOLICION ZONA ROJA Y PREPARACION P/CONSTRUCCION DE VIVIENDAS –LOCALIDAD DE VOLCAN – PROVINCIA DE JUJUY", a la Empresa HORMIGONERA JUJUY S.R.L. por el valor de su oferta que asciende a la suma total de: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.335.780,45).-
ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente se imputará a:

EJERCICIO 2017:
JURISDICCION: V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

U.DE O: 1 MINISTERIO
FINALIDAD: 4 BIENESTAR SOCIAL

FUNCION: 2 VIVIENDA Y URBANISMO
2 EROGACIONES DE CAPITAL
5 INVERSION REAL
8 TRABAJOS PUBLICOS
8 TRABAJOS PUBLICOS – CON RECURSOS AFECTADOS
162 FORTALECIMIENTO DEL HABITAT JUJUY – SEC. DE VIV. Y HABITAT NACION
12 Obras en Purmamarca, Tumbaya, Bárcena y volcán.....\$ 3.335.780,45.-

ARTÍCULO 3°.- Previo registro, dése a Boletín Oficial. Por Jefatura de Despacho remítase copia a conocimiento de Tribunal de Cuentas y a Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Pase a Dirección General de Administración del MISPTyV., a sus efectos.-

C.P.N Jorge Raúl Rizzotti
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 504-ISPTyV/17.-
EXpte. N° 600-429/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2017.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS,

TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar el Concurso de Precios para ejecución de la Obra: "DOTACION DE INFRAESTRUCTURA PROYECTO INTEGRAL DE MEJORA-MIENTO DEL HABITAT – LIMPIEZA PREDIO FF.CC – VOLCAN – PROVINCIA DE JUJUY", a la Empresa GUTIERREZ CONSTRUCCIONES por el valor de su oferta que asciende a la suma total de: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.248.870,80).-
ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente se imputará a:

EJERCICIO 2017:
JURISDICCION: V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

U.DE O: 1 MINISTERIO
FINALIDAD: 4 BIENESTAR SOCIAL
FUNCION: 2 VIVIENDA Y URBANISMO
2 EROGACIONES DE CAPITAL
5 INVERSION REAL
8 TRABAJOS PUBLICOS
8 TRABAJOS PUBLICOS – CON RECURSOS AFECTADOS
162 FORTALECIMIENTO DEL HABITAT JUJUY – SEC. DE VIV. Y HABITAT NACION
12 Obras en Purmamarca, Tumbaya, Bárcena y volcán.....\$ 2.248.870,80.-

ARTÍCULO 3°.- Previo registro, dése a Boletín Oficial. Por Jefatura de Despacho remítase copia a conocimiento de Tribunal de Cuentas y a Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Pase a Dirección General de Administración del MISPTyV., a sus efectos.-

C.P.N Jorge Raúl Rizzotti
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

C.P.N Jorge Raúl Rizzotti
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1196-E/2016.-
EXpte. N° 1082-88/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2016.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Anexo I de la Resolución N° 2824-E-15 que prueba la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN PyMES", del Instituto de Educación Superior N° 9 en lo que respecta al



cuadro de Estructura Curricular conforme al Anexo Único que se incorpora al presente Acto Resolutivo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION CONJUNTA N° 4134-E-S/2016.-
EXPTE. N° 1082-180/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2016.-
LOS MINISTROS DE EDUCACION Y SALUD

RESUELVEN:

ARTICULO 1°.-Apruébase el Diseño Curricular de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN" del Instituto de Educación Superior "Trascender", identificado con el número de CUE 3800927-00, localización San Salvador de Jujuy, para las cohortes 2017 y 2018 que forma parte del presente Acto Resolutivo como Anexo Único.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Instituto de Educación Superior "Trascender" a implementar la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN" en la localización San Salvador de Jujuy, para las cohortes 2017 y 2018 según lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos "Técnico Superior en Prevención de la Drogadiccción" de los egresados de las cohortes 2017 y 2018 de la carrera "Tecnica Superior en Prevención de la Drogadiccción" del Instituto de Educación Superior "Trascender", localización San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular que forma parte del Anexo Único aprobado por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

Dr. Mario R. Fíad
Ministro de Salud

RESOLUCION N° 4143-E/2016.-
EXPTE. N°1082-200-16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2016.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Instituto de Educación Superior N° 9 "Juana Azurduy" a implementar la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN TRABAJO SOCIAL" que otorga el título de "Trabajador Social" para la cohorte 2017, conforme al Diseño aprobado por Resolución N° 2857-E/15 y modificada por Resolución N° 2770-E/16.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de "Trabajador Social" de los egresados de la cohorte 2017 de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN TRABAJO SOCIAL" del Instituto de Educación Superior N° 9 "Juana Azurduy", localización San Pedro de Jujuy, la Estructura Curricular del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2857-E/15 y su modificatoria Resolución N° 2770-E/16.-

ARTICULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4520-E/2017.-
EXPTE. N° 1082-281/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2017.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Apruébase el Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO", del Instituto de Educación Superior N° 1, localización Abra Pampa, identificado con numero de CUE 3800520-01, que forma parte del presente Acto Resolutivo como ANEXO ÚNICO.

ARTICULO 2°.-Autorízase al Instituto de Educación Superior N° 1, localización Abra Pampa, identificado con numero de CUE 3800520-01, la reconversión de la carrera "Tecnica Superior en Gestión Ambiental", según Plan de Estudio Resolución N° 4721-E/13, y rectificada por Resolución N° 2827-E/15, a la carrera "Tecnica Superior en Cooperativismo y Mutualismo" del Instituto de Educación

Superior N° 1, localización Abra Pampa, para las cohortes 2017 y 2018, conforme al diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTICULO 3°.-Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos "Técnico Superior en Cooperativismo y Mutualismo" de los egresados de las cohortes 2017 y 2018 de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO", del Instituto de Educación Superior N° 1, localización Abra Pampa, la Estructura Curricular del Diseño Curricular aprobada por Artículo 1° del presente acto Resolutivo.-

ARTICULO 4°.-Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4622-E/2017.-
EXPTE. 1082-26/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR. 2017
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Directora de Educación Superior, Prof. Natalia García Goyena, a ejecutar a través de la Dirección de Educación Superior, las acciones previstas en el marco del Plan Operativo Anual Integral 2017 y del Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021 aprobado por Resolución CFE N° 286/16.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Directora de Educación Superior, Prof. Natalia García Goyena, a suscribir los Contratos de Obra a celebrar en el marco de la ejecución del Plan Operativo Anual Integral 2017 y de la implementación Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021 aprobado por Resolución CFE N° 286/16, conforme a los términos de referencia remitidos por el Instituto Nacional de Formación Docente.-

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que los gastos que demande la aplicación del Artículo 2° del presente acto resolutivo serán financiados con recursos provenientes del Ministerio de Educación y Deportes, a través del Instituto Nacional de Formación Docente.-

ARTICULO 4°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION CONJUNTA N° 4874-E-S/2017.-
EXPTE. N° 1082-176/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AB R. 2017.-
LOS MINISTROS DE EDUCACION Y SALUD

RESUELVEN:

ARTICULO 1°.-Apruébase el Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN AUTOPSIAS CLÍNICAS Y FORENSES" del Instituto Superior "Delta", CUE 3800035-00, localización San Salvador de Jujuy, que otorga el título de "Técnico Superior en Autopsias Clínicas y Forenses", para la cohorte 2017, y que forma parte del presente Acto Resolutivo como Anexo Único.-

ARTICULO 2°.-Autorízase al Instituto Superior "Delta", a implementar la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN AUTOPSIAS CLÍNICAS Y FORENSES", localización San Salvador de Jujuy, para la cohorte 2017, aprobada por el Artículo 10 del presente Acto Resolutivo.-

ARTICULO 3°.-Dejase establecido que el instituto Superior "Delta", deberá regularizar su funcionamiento conforme a lo acordado mediante Acta Compromiso suscripta con la Coordinación de Instituciones Educativas de Gestión Privada en el plazo establecido, caso contrario se procederá a declarar la caducidad de la incorporación a la enseñanza oficial.-

ARTICULO 4°.-Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título "Técnico Superior en Autopsias Clínicas y Forenses", para la cohorte 2017 del Instituto Superior "Delta", localización San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular del Diseño Curricular que forma parte del Anexo Único aprobado por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTICULO 5°.-Procédase a notificar por Jefatura de Despacho de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

Dr. Mario R. Fíad
Ministro de Salud

**RESOLUCION N° 4979-E/2017.-****EXpte. N° 1082-247-16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2017.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Instituto de Educación Superior "Siglo XXI", localización San Salvador de Jujuy, CUE 3800947-00, la implementación para la cohorte 2017, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO CON ORIENTACIÓN INDUSTRIAL", que otorga el título "Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo con Orientación Industrial", conforme el Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 3495-E/15.-

ARTÍCULO 2°.- Déjese establecido que el Instituto de Educación Superior "Siglo XXI", deberá regularizar su funcionamiento conforme a lo acordado mediante Acta Compromiso suscripta con la Coordinación de Instituciones Educativas de Gestión Privada en el plazo establecido, caso contrario se procederá a declarar la caducidad de la incorporación a la enseñanza oficial.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias aplique para la legalización de los títulos de "Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo con Orientación Industrial" de los egresados de la cohorte 2017, la Estructura Curricular del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 3495-E/15.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho, a notificar de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4980-E/2017.-**EXpte. N° 1082-196/2016.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2017.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial- ICADE, localización San Salvador de Jujuy, CUE 3800735-00, la implementación para la cohorte 2017 de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ORIENTACION EN PyMES", que otorga el título "Técnico Superior en Administración de Empresas con Orientación en Pymes", conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2825-E/15.-

ARTÍCULO 2°.- Déjese establecido que el Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial-ICADE, deberá regularizar su funcionamiento conforme a lo acordado mediante Acta Compromiso suscripta con la Coordinación de Instituciones Educativas de Gestión Privada en el plazo establecido, caso contrario se procederá a declarar la caducidad de la incorporación a la enseñanza oficial.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias aplique para la legalización del título "Técnico Superior en Administración de Empresas con Orientación en Pymes" de los egresados de la cohorte 2017 de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ORIENTACION EN PyMES" del Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial-ICADE", localización San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2825-E/15.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5068-E/2017.-**EXpte. N° 1082-110/2015.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2017.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase las modificaciones al Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción, aprobado por Resolución N° 3237-E/15, de fecha 01 de Junio de 2015, en lo que respecta al Sistema de Acreditación del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Artes Visuales Con orientación en Grabado aprobado por la Resolución N° 2345-E/15, a

partir de la cohorte 2017, conforme al Anexo Único que forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a los Institutos de Educación Superior, que implementan el Diseño Curricular de la carrera del Profesorado de Artes Visuales con orientación en Grabado aprobado por Resolución a 2345-E/15 a aplicar las modificaciones al Sistema de Acreditación aprobadas en el Artículo 1° de la presente resolución, a partir de la cohorte 2017.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Área de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título de Profesor/a de Artes Visuales con orientación en Grabado la Estructura Curricular aprobada por Resolución a 2345-E/15 y el Sistema de Acreditación aprobado en el Artículo 10 del presente acto resolutorio, a partir de la cohorte 2017.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5069-E/2017.-**EXpte. N° 1082-195/2016.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2017.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial "ICADE", localización San Salvador de Jujuy, CUE N° 3800735-00, la implementación para la cohorte 2017 de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN INTEGRADA EN CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD", que otorga el título "Técnico Superior en Gestión Integrada en Calidad, Medio Ambiente y Seguridad", conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2859-E/15.-

ARTÍCULO 2°.- Déjese establecido que el Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial-ICADE, deberá regularizar su funcionamiento conforme a lo acordado mediante Acta Compromiso suscripta con la Coordinación de Instituciones Educativas de Gestión Privada en el plazo establecido, caso contrario se procederá a declarar la caducidad de la incorporación a la enseñanza oficial.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias aplique para la legalización de los títulos de "Técnico Superior en Gestión Integrada en Calidad, Medio Ambiente y Seguridad", de los egresados de la cohorte 2017, la Estructura Curricular del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2859-E/15.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5108-E/2017.-**EXpte. N° 1082-340/2015.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY. 2017.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción, en la Estructura Curricular del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos aprobado por la Resolución N° 3708-E/15, conforme al Anexo Único que forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a los Institutos de Educación Superior, que implementan el Diseño Curricular de la carrera Profesorado de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos aprobado por la Resolución N° 3708-E/15 a aplicar el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción, aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, a partir de la cohorte 2016.-

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que el Área de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título de Profesor/a de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos, la Estructura Curricular aprobada por Resolución N° 3708-E/15 y el Régimen de Correlatividades, el Sistema de Acreditación y las Unidades Curriculares que admiten la condición de alumno libre por opción, aprobado en el Artículo 1° del presente acto resolutorio.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-



Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5112-E/2017.-

EXPTE. N° 1082-185/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY. 2017.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Autorízase al Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial - ICADE, localización Libertador General San Martín, CUE N° 3800735-01, la implementación para la cohorte 2017 de la carrera "**TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ORIENTACION EN PYMES**", que otorga el título "Técnico Superior en Administración de Empresas con Orientación en Pymes", conforme a la Estructura Curricular del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2825-E/15.-

ARTICULO 2°.-Déjese establecido que el Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial - ICADE, deberá regularizar su funcionamiento conforme a lo acordado mediante Acta Compromiso suscripta con la Coordinación de Instituciones Educativas de Gestión Privada" en el plazo establecido, caso contrario se procederá a declarar la caducidad de la incorporación a la enseñanza oficial.-

ARTICULO 3°.-Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias aplique para la legalización de los títulos de "Técnico Superior en Administración de Empresas con Orientación en Pymes", de los egresados de la cohorte 2017, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ORIENTACION EN PYMES" del Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial - ICADE, la Estructura Curricular del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2825-E/15.-

ARTICULO 4°.-Procedase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION CONJUNTA N° 5156-E-S/2017.-

EXPTE. N° 1082-225/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2017.-

LOS MINISTROS DE EDUCACION Y SALUD

RESUELVEN:

ARTICULO 1°.-Apruébase el Diseño Curricular de la carrera "**TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD**", del Instituto de Educación Superior N° 11, localización San Salvador de Jujuy, que otorga el título de "Técnico Superior en Administración de Servicios de Salud", que se incorpora como Anexo Único del presente Acto Resolutivo.-

ARTICULO 2°.-Autorízase al Instituto de Educación Superior N° 11, localización San Salvador de Jujuy", CUE N° 3800978-00, la implementación de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD", para la cohorte 2017, con tres comisiones, conforme al Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° del presente acto resolutivo.-

ARTICULO 3°.-Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones: Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de "Técnico Superior en Administración de Servicios de Salud", de los egresados de la cohorte 2017 de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD" del Instituto de Educación Superior N° 11, localización San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular del Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° del presente acto resolutivo.-

ARTICULO 4°.-Procedase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

Dr. Mario R. Fiad
Ministro de Salud

RESOLUCION N° 5157-E/2017.-

EXPTE. N° 1082-261/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2017.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Autorízase al Instituto Tecnológico Mercantil Argentino "ITMA", localización San Salvador de Jujuy, CUE N° 3800798-00, la implementación de la carrera "**Tecnicatura Superior en Administración de Empresas**", para la cohorte 2017, que otorga el título "Técnico Superior en Administración de Empresas", conforme a la Estructura Curricular del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 214-E/09; modificada por la Resolución N° 2081-E/12 y esta última por la Resolución N° 1175-E/16.-

ARTICULO 2°.-Déjese establecido que el Instituto Tecnológico Mercantil Argentino "ITMA", deberá regularizar su funcionamiento conforme a lo acordado mediante Acta compromiso suscripto con la Coordinación de Instituciones Educativas de Gestión Privada en el plazo establecido, caso contrario se procederá a declarar la caducidad de la incorporación a la enseñanza oficial.-

ARTICULO 3°.-Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de "Técnico Superior en Administración de Empresas" de los egresados de la cohorte 2017, de la carrera "Tecnica Superior en Administración de Empresas" del Instituto Tecnológico Mercantil Argentino "ITMA", localización San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 214-E/09; modificada por la Resolución N° 2081-E/12 y esta última por la Resolución N° 1175-E/16.-

ARTICULO 4°.-Procedase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5339-E/2017.-

EXPTE. N° 1082-58/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2017.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Apruébase el Diseño Curricular del Postítulo "**Especialización Docente de Nivel Superior en Desafíos Actuales de la Ética Cristiana**", que como Anexo Único se incorpora a la presente resolución.-

ARTICULO 2°.-Autorízase al Instituto de Educación Superior N° 7, CUE 380004200, a implementar el Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en Desafíos Actuales de la Ética Cristiana", aprobado por el Artículo 1°, para la cohorte 2017.-

ARTICULO 3°.-Dispóngase que el Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, aplique para las legalizaciones de los títulos de los egresados de la cohorte 2017 correspondientes al Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en Desafíos Actuales de la Ética Cristiana", presentado por el Instituto de Educación Superior N° 7, el Régimen Académico Especifico que forma parte del Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1 de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.-Procedase a notificar por Jefatura de Despacho de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 076-SOTvV/2017.-

EXPTE. N° 617-151/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2017.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar el sorteo a llevarse a cabo en la sede del Banco de Desarrollo Social, Económico y Financiero de la Provincia el día 6 de Julio del corriente año de un total de 68 lotes urbanos con destino a viviendas ubicados en la Parcela N° 17 A, Padrón E - 7917, Matrícula E - 19874 de la Localidad de Caimancito, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 2°.-Una vez finalizado el sorteo de los 68 lotes se procederá a realizar un sorteo de 10 familias entre las inscriptas a los fines de quedar como suplentes ante la vacancia por renuncia de los beneficiarios titulares.-

ARTICULO 3°.-Aprobar el Reglamento de Bases y Condiciones para la participación del sorteo de lotes fiscales en la Ciudad de Caimancito, Departamento Ledesma.-

ARTICULO 4°.-Dar intervención al Banco de Desarrollo, Social Económico y Financiero y a Escribanía de Gobierno a sus efectos.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda